República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-01319.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se proceda a subsanar las siguientes falencias:

1. Aporte el certificado de tradición y libertad del vehículo de placa JEX342, expedido por la oficina de tránsito correspondiente.

2. Señale si en su poder tiene los documentos originales que sustentan la acción, amén de señalar bajo la gravedad del juramento, si con estribo en los mismos adelanta otro trámite de este tipo.

3. Aporte el contrato de garantía mobiliaria sobre el vehículo de placa JEX342 realizado entre BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. y HAROLD GUILLERMO SUAREZ MORENO.

4. Adjunte el formulario registral de inscripción inicial, el allegado corresponde a otro vehículo.

5. Aporte del registro de garantías mobiliarias - formulario de registro de ejecución, el allegado corresponde a otro vehículo.

La subsanación y sus anexos, así como, los escritos que en adelante se radiquen al interior del presente asunto deberán remitirse a través de la dirección de correo electrónico declarado por la parte actora como de notificaciones judiciales o en su defecto mediante el correo electrónico del apoderado judicial inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Vencido el término señalado, la Secretaría Proceda a realizar el control de que trata la legislación en cita.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 141 de 22 de noviembre de 2023.

CFPJ

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c055eb569b994c903b19d39dca5f9e3e57622c1ec428198680e17eeb9af9dd**

Documento generado en 21/11/2023 12:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica